Bogotá, D.C.

Señora
LAURA GUAMANGA BOLAÑOS **CVP-CTO-494-2021**
Representante Legal de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Correo electrónico: crrsolucionesintegralessas@gmail.com

Bogota DC

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CVP-IPMC-009-2021.

Cordial saludo señora **LAURA GUAMANGA BOLAÑOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.084.258.002 de Isnos – Huila Representante Legal de **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, con NIT. 901406206-2.

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CVP-IPMC-009-2021, cuyo objeto consiste en: "*Contratar el mantenimiento y suministro de repuestos de los equipos de línea blanca de propiedad de la CVP*".

Se deja constancia que la propuesta presentada por. **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** , con NIT. 901406206-2, representada por **LAURA GUAMANGA BOLAÑOS**, fue la Única presentada y cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

De conformidad con la forma de adjudicación del proceso, se deja constancia que el valor de la presente contratación es por UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTCE ($1.540.000) y se ejecutará de conformidad a la necesidad de la entidad, y de acuerdo con valor unitario ofertado, así:

Ref. **Artículo**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Valor propuesto IVA incluido.**	**Entidad Estatal** **(2)**
1	NEVERA CHALLENGER - REFERENCIA 2951	UNIDAD	1	220.000	220.000

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2	NEVERA CHALLENGER - MODELO FR250 - REFERENCIA 250LTGSF	UNIDAD	1	$220.000	$220.000
3	NEVERA	UNIDAD	1	$350.000	$350.000
	HORNO MICROONDAS CIALPANASONIC - MODELO 1064F	UNIDAD	3	$250.000	$750.000
TOTAL				$1.540.000	$1.540.000

Dentro de los valores ofrecidos se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. El CDP que respalda la presente contratación, es el No. 652 del 24 de mayo de 2021.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el cumplimiento de los requisitos de ejecución se deberá aportar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación, la garantía única requerida por la entidad en los documentos del proceso y cuyos amparos son:

GARANTÍAS PORCENTAJE ASEGURADO VIGENCIA DEL AMPARO

GARANTIAS	**PORCENTAJE ASEGURADO**	**VIGENCIA DEL AMPARO**
Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas

Las obligaciones generales y específicas, las condiciones técnicas que debe cumplir el servicio, la forma de pago, las cláusulas de imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, y demás condiciones aplicables durante la ejecución contractual, se encuentran incluidas en la Invitación pública del proceso, documento de estudios previos, anexo técnico y demás documentos generados durante la etapa precontractual, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de su oferta.

El funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato sera la SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A, o quien haga sus veces o quien esta designe. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión, con quien se podrá contactar en la Calle 54 No. 13-30 Piso 3°- PBX:3494520

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y CID
DELEGADO MEDIANTE RESOLUCION No 4400 de 2016

Proyectó: Rubén Darío Jiménez Giraldo

Revisó: Yolanda Villabona

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.